

EL RECREO

REGLAMENTO

- Artº 1º Se crea una Sociedad de baile domiciliada en la calle primera del Bajadero número 3 que con el nombre de EL RECREO sirve para proporcionar a sus asociados alegría y entretenimiento.
- Artº 2º La Sociedad constará de una Junta Directiva. La Junta Directiva nombrada por la General se compondrá: De Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario y siete Vocales.
- Artº 3º Para atender al pago del alquiler del salón y moviliario, la Junta Directiva asignará una cuota de entrada que todo socio estará obligado a satisfacer.
- Artº 4º El Presidente como representante de la Sociedad, mantendrá el orden haciendo observar cuantas prescripciones contiene el Reglamento. En defecto del Presidente recaerán estas facultades en el Vice-Presidente, y en ausencia de este en uno cualquiera de los que componen la Junta Directiva.
- Artº 5º La Junta Directiva se renovará cada tres años; las vacantes que ocurran durante este periodo, serán cubiertas en Junta General.
- Artº 6º Es potestativo de la Junta Directiva la admisión y expulsión de los socios.
- Artº 7º La Junta General se reunirá trimestralmente para dar cuenta del estado de fondos de la Sociedad.
- Artº 8º Para ser socio activo, será necesario pagar la cuota de entrada y ser presentado por un socio a la Directiva que decidirá de su admisión.
- Artº 9 Se prohíbe la entrada en el salón a toda persona de la localidad que no sea socio. El Presidente podrá conceder permiso en circunstancias especiales.
- Artº 10º Todo socio que dejara de satisfacer dos cuotas consecutivas se le amonestará al pago de las mismas, y si no lo efectuara será expulsado.
- Artº 11º Queda terminantemente prohibido formar grupos en el salón que impidan bailar; alborotar, proferir palabras injuriosas, blasfemar y faltar al orden y respeto que toda persona merece. E que infrigiese esta disposición podrá ser llamado al orden por cualquiera socio é inmediatamente se pondrá en conocimiento de la Directiva, quien procederá a su expulsión.
- Artº 12º Ningun socio podrá expulsar a nadie del salón aun cuando faltare, pues solamente la Directiva tendrá atribución para ello.
- Artº 13º En el caso de disolverse dicha Sociedad, los fondos y enseres en ella existentes, podrá hacerse cargo la Autoridad, quedando todos ellos para fines benéficos.

Peralta 7 de Abril de 1919

*Blas Pasarin*

*José Rodríguez*

*Pre*

entendido en este Gobierno civil en  
duplicado y cumplir a los efectos del  
artículo 4º de la Ley de Asociaciones  
de 20 de Junio de 1887.

Pamplona 11 de Abril de 1919.

El Gobernador.

Juan Llanusa



El Presidente como representante de la Junta Directiva, mantendrá el orden haciendo observar y cumpliendo las resoluciones contenidas en el Reglamento. En defecto del Presidente cesará en sus funciones el Vice-Presidente, y en su ausencia de este se nombrará un suplente de los que componen la Junta Directiva.

La Junta Directiva se renovará cada tres años; las vacantes que ocurran durante este período, serán suplidas en Junta General.

En el caso de disolución de esta Sociedad, los fondos y bienes que en ella existieren, podrán hacerse cargo la Autoridad, quedando todos ellos para fines benéficos.

Pamplona 11 de Abril de 1919

*[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

En la Villa de Peralta a diecinueve de abril de mil novecientos diecinueve reunidos los Sres. abajo firmantes se dió lectura al Reglamento aprobado con fecha once de los corrientes por el M.I.Sr.Gobernador Civil de la Provincia para la constitucion de una sociedad recreativa y que lleva por título "EL RECREO".

A continuación se procedió al nombramiento de la Junta Directiva y por unanimidad fueron elegidos:Presidente, José Arricivita Vice-Presidente, Felipe Sorrosal. Secretario-Tesorero, Alejandro Barcos. Vocales, Antonio Osés. Jacinto Sayés. Ricardo Biurrun. Julian Campo. Pedro Guindulain. José Moreno. quedando constituida la Sociedad y firmando los concurrentes=Alejandro Martinez=Julio Arpon=Leon Perez=Jesús Lezaun=Emilio Yrigaray=Ricardo Biurrun=Francisco Garcia=José Moreno=Juan Rodriguez=Pedro Guindulain=Eusebio Garcia=Julian Campo=Jesus Delgado=Felipe Sorrosal=Nicolas Gozalea=José Arricivita=Jacinto Sayes=Francisco Jimenez=Alejandro Barcos=Guillermo Castillo=Antonio Osés=Teodoro Bolaños=Segundo Calvo=José Rodriguez=Blas Pasarin=

Peralta 20 abril 1919

El Presidente

*José Arricivita*

Muy Ilustre Gobernador Civil De La Provincia de Navarra.

Muy Ilustre Sr. Gobernador